

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 809

28 de abril al 4 de mayo de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

IGUALDAD DE REMUNERACIONES (boletín 4356-13)

3

Una moción parlamentaria propone efectuar una declaración en el Código del Trabajo en el sentido de que serán iguales las remuneraciones de hombres y mujeres por un servicio de igual valor. Además, los empleadores quedarían obligados a registro escrito sobre el número de cargos y los nombres de las personas que los ejercen, el que estará a disposición de los trabajadores y del inspector del trabajo. A pesar de los fundamentos de la moción, que incluye normas de la OIT, intentan demostrar que existe discriminación, ello no es necesariamente así, según lo indican las cifras. En efecto, en el primer quintil, las remuneraciones de las mujeres son superiores. En los demás casos, lo que corresponde indagar son las causas de menores remuneraciones femeninas, que son varias, y no son imputables a un acto discriminatorio. Desde luego, la ley laboral impone mayores costos a la contratación de mujeres, como las salas cunas; las mujeres suelen trabajar menos horas, en promedio, por razones familiares, y otras. En general, imponer por ley normas que van contra la realidad cotidiana solo terminan generando distorsiones y tensiones al interior de las entidades productivas.

SUBSIDIO FAMILIAR Y ADOPCIÓN (boletín 4812-13)

16

Un mensaje del Ejecutivo propone eliminar los actuales trece fondos regionales para el pago del SUF y en su lugar, otorgarlo a todas las personas carentes de recursos que cumplan los requisitos legales. El número de subsidios, sin embargo, quedaría fijado por normas reglamentarias, que establecerán el puntaje para obtener el beneficio. Se trata de una proposición que tiende a un mayor gasto fiscal sin acotarlo suficientemente, y, en cuanto se puede manejar el texto reglamentario, puede también constituir una instancia de discrecionalidad y eventual utilización política de recursos obtenidos a partir del esfuerzo de todos. Los subsidios deben ser focalizados, para que lleguen a los realmente más necesitados, y limitados en el tiempo, para que pueda

revisarse su procedencia respecto de quienes los reciben, pues no es aceptable entender que una persona nunca podrá salir de su condición de indigente. También deben ser parciales, pues siempre es esperable que en parte cada persona haga un esfuerzo por obtener su sustento (salvo casos graves, obviamente). En cuanto a las normas sobre adopción, se disminuyen los plazos para considerar que un niño está en condición de ser adoptado, lo que permitirá una menor demora en el trámite judicial.

Moción parlamentaria que intenta aclarar aspectos que bien podrían deducirse de la ley vigente sobre urbanismo y construcciones, a saber, que los terrenos que el urbanizador destine a calles y plazas pasan a ser bienes nacionales de uso público y que los cedidos a las municipalidades para equipamiento, ingresan al dominio de éstas; se dispone, respecto de estos últimos, que deben ser inscritos a favor de la respectiva municipalidad. Se trata de cesiones gratuitas dispuestas por la citada ley de urbanismo, y que han sido declaradas constitucionales por el Tribunal Constitucional, aspecto que, no obstante, puede ser discutible dada la garantía constitucional del dominio. Además, el proyecto, sin decirlo expresamente en sus fundamentos, sustituye al solicitante de la recepción municipal, que actualmente es el “urbanizador”, por el “propietario y el arquitecto”. Debe advertirse que se podría configurar un caso de intervención forzada de un determinado profesional, en perjuicio de otros (constructores civiles, ingenieros) que también podrían cumplir esta función.